



## INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

**AL CONSEJO DEL SERVICIO MEDICO DE LOS  
TRABAJADORES DE LA EDUCACION**

**A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública y el estado de cambios en la situación financiera correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como un resumen de la políticas contables significativa y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

### Opinión

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera **El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como sus actividades, sus variaciones en la hacienda pública y sus cambios en la situación financiera correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las Normas de Información Financiera Mexicanas.

### Párrafos de énfasis

Armonización Contable Gubernamental.

A partir del 1° de Enero de 2010 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece las bases del registro contable y presupuestal así como, de informes que deberá de integrar la cuenta pública que presenten las entidades que administren recursos públicos. Durante los últimos tres años se han emitido diversos documentos de aplicación de la contabilidad gubernamental los cuales complementan las disposiciones contenidas en dicha Ley.

**El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación** no aplica en su totalidad en sus registros contables y presupuestales los principios contenidos en la Ley, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2012, en virtud de que no contempla en su totalidad los requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial de la Entidad.

El Proveedor de medicamentos y material de curación denominado DIMESA, no ha presentado en su totalidad para su cobro, la facturación correspondiente al año de 2015.

Tal y como se menciona en la Nota de Contingencia, el pasado mes de agosto de 2015, se intervinieron cuentas bancarias al Servicio Médico, generando conflicto administrativo y económico de la Entidad. El importe contable de las cuentas intervenidas ascendió a la cantidad de \$14'179,347.02, lo anterior derivado de sentencia emitida por el segundo Juez de distrito en diciembre de 2012, donde condenó al Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al pago de \$53'053,287.92 a la empresa Fármacos Especializados S.A. de C.V.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen con fines de comparación, no fueron examinados por otro Contador Público.

C.P.C. Pedro Hernández Chávez  
Cédula Profesional 1429107

Saltillo, Coahuila  
25 febrero de 2016